



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-38588019- -GDEBA-DCMOPCGP

VISTO el EX-2025-38588019- -GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-38589125- -GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-38589543- -GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, las RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-24-GDEBA-OPCGP, RESO-2025-144-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas IGARRETA S.A.C.I. y SIMONE MOBILITAS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2025-24-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° **614-1275-LPU24**, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de vehículos utilitarios tipo minibus para la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM25;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2024-230-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 51 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se deben utilizar para el cálculo los siguientes índices, de acuerdo a los renglones de que se trate: para los renglones 1 y 3, ítem valor del vehículo 80% Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), ítem insumos y materiales 3 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Productos importados (I), ítem gastos generales 12 % INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Nivel general (NG), Mano de Obra 5% Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 (SMATA) – F.A.A.T.R.A. -Personal Mensualizado- para el renglón 2, ítem valor del vehículo 70% Guía Oficial de Precios de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, ítem accesorios 10% INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) - Equipos de elevación y manipulación (2915), ítem mano de obra 5% Salario Básico del Convenio Colectivo N° 27/88 Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (SMATA) - F.A.A.T.R.A. – Personal mensualizado – Categoría: Auxiliar de Primera – Acuerdo Aprobado, ítem insumos y materiales 3% INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) – Productos importados (I), ítem gastos generales 12% INDEC - Índice de precios internos al por mayor (IPIM) – Nivel general (NG), así como los índices allí previstos, tomando como base el precio aprobado por la **RESO-2025-144-GDEBA-OPCGP** para el proveedor

IGARRETA S.A.C.I. y la **RESO-2025-182-GDEBA-OPCGP** para el proveedor SIMONE MOBILITAS S.A. de acuerdo a lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco IF-2025-39083202-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de octubre de 2025, teniendo en consideración las variaciones registradas en el IF-2025-38926794-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas IGARRETA S.A.C.I. y SIMONE MOBILITAS S.A., las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento a la solicitud realizada por IGARRETA S.A.C.I. la variación supera el 5% requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 51 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que, por otro lado, la solicitud presentada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A. debe ser desestimada por no superar la variación del 5% establecido en artículo 7º apartado g) inciso 1º del Anexo I del Decreto N° 59/19 y sus modificatorias, de acuerdo a lo indicado en el IF-2025-39083202-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE- 2022-1314- GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado, 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO

PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa IGARRETA S.A.C.I. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en IF-2025-38974975-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa SIMONE MOBILITAS S.A., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 4º. Citar a la empresa IGARRETA S.A.C.I. por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1º, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N °796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

